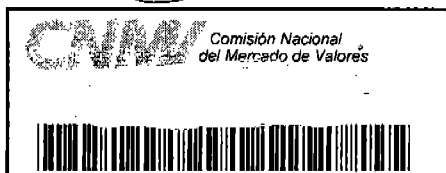
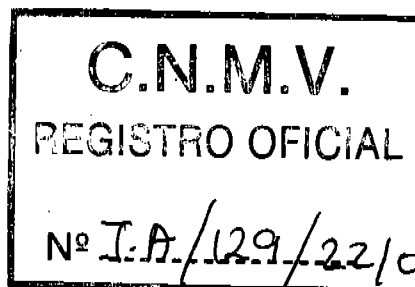


# Sniace

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid



En Madrid, a 15 de julio de 2002

Muy señores nuestros

En contestación a su requerimiento de fecha 20 de junio pasado, por la presente procedemos a facilitarles la información que, relativa a las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de SNIACE, S.A. y su grupo de sociedades, amplía y/o aclara determinados extremos de las mismas.

1.- Respecto a las incertidumbres manifestadas por la firma de auditores, DELOITTE & TOUCHE, en relación con el Canon de Vertidos, la deuda histórica con BANESTO y la capacidad de la sociedad para continuar su actividad, la Sociedad entiende que las Cuentas Anuales reflejan la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, por las razones siguientes:

1.1.- Canon de Vertidos:

Los importes reflejados en las Cuentas Anuales corresponden a la mejor estimación disponible de la deuda considerando que las tesis de nulidad sostenidas por la Sociedad respecto de las cuotas liquidadas por el CV no han variado desde sus inicios ya que los distintos pronunciamientos judiciales y administrativos recaídos no son uniformes, acogiendo alguno de ellos dichas tesis.

En efecto, durante el ejercicio 2001 han tenido lugar resoluciones de signo contrario ya que, mientras que la TEAC y la propia CHN han estimado las pretensiones de la Sociedad (anulando la liquidación del CV del año 1993 y reduciendo en más de la mitad, la liquidación del CV del año 1996), el Tribunal Supremo en su sentencia notificada el 20 de julio de 2001 desestima el recurso de casación al no entrar en el fondo del asunto, sin que se haya producido, en todo caso, ningún efecto negativo sobre la tesorería de la empresa, por cuanto que el importe de la liquidación ya había sido abonado.

Ahora bien, es de significar que el propio TS ha abierto un frente de posibles revisiones cuando en la sentencia dictada a primeros de año de 2002, concerniente al canon de 1990 ha estimado uno de los motivos opuestos por la representación procesal de SNIACE, S.A., reconociendo que la sentencia recurrida no había resuelto una cuestión de orden capital para determinar el hecho imponible del impuesto.

Por otro lado, el expediente de revisión de las liquidaciones del canon de vertidos incoado por el Ministerio de Medio Ambiente -de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y concordantes de la Ley General Tributaria- con fecha 27 de diciembre de 1999, pudiera concluir con la anulación de las liquidaciones provisionales giradas a la Sociedad si, tal como ésta tiene interesado, el Ministerio acogiera como fundamentos de su Resolución, los fundamentos de derecho establecidos por el

Oficina: Avenida de Burgos 12 - 4º. 28036 Madrid. España  
Teléfono +34 91 768 40 70. Fax +34 91 383 29 86.

Fabrica: Carretera de Ganzo s/n. 39300 Torrelavega (Cantabria). España.  
Teléfono +34 942 83 54 00. Fax +34 942 88 34 97.

e-mail: comercial@sniace.com · sniace@sniace.com



Tribunal Económico-Administrativo Central en sus Resoluciones de fechas 4 de diciembre de 1.998 y 30 de abril y 11 de junio de 1999.

En definitiva y a la vista de los antecedentes expuestos es razonable pensar que en el curso de los acontecimientos judiciales y de la nueva actitud mostrada por la Administración se obtengan resultados positivos y cercanos a las tesis de revisión que se viene exigiendo por la empresa.

#### 1.2.- Deuda histórica con Banesto S.A..

La materialización de las condiciones suspensivas contempladas y previstas en el Acuerdo firmado con el Banco Español de Crédito S.A. del 24 de marzo de 1997, no ha tenido lugar de una manera plena y efectiva durante el ejercicio 2001, por cuanto que la recalificación de los terrenos, a través de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega (modificado 24) se ha producido en el año 2002, y si bien es cierto que, a partir de esa fecha, se llevarán a cabo los trámites administrativos para la ejecución y gestión de los nuevos terrenos recalificados, en condiciones que no se ajustan a lo que las partes contemplaban en el referido Acuerdo, también lo es que Sniace y Banesto están estudiando diversas alternativas para que un futuro se puedan completar las operaciones tendentes a una definitiva cancelación de la deuda. En este sentido existe la mayor colaboración entre las partes hasta el punto de que el Banco viene prorrogando, con carácter bimensual y hasta la fecha, las citadas condiciones suspensivas pactadas.

#### 1.3.- Capacidad de la sociedad para continuar su actividad

La Sociedad, hoy más que nunca, confía en poder continuar su actividad dados los diversos proyectos empresariales en los que está inmersa. Así, respecto al proyecto relativo a la construcción y gestión de una planta de ciclo combinado, la Sociedad ha recibido dos ofertas vinculantes cuya puesta en marcha supondría unos fondos adicionales de elevada cuantía..

2.- Respecto a los estados financieros a 31.12.2001 de las filiales Sniace Poliamida, S.L. y Bosques de Cantabria, S.A. , son de significar los hechos siguientes:

2.1.- Sniace Poliamida, S.L. ha restablecido su equilibrio patrimonial tal y como constan en el balance de situación a 30 de mayo de 2002 que se adjunta.

2.2.- Bosques de Cantabria, S.A. va a proceder a restablecer igualmente sus fondos propios, según el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2002, relativo a la oportuna ampliación de capital.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración que precisen, les saluda atentamente,

Miguel Gómez de Liaño y Botella

# Sniace Poliamida, S.L.

## BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	31.05.02		31.12.01		PASIVO	31.05.02		31.12.01	
I. Gastos de establecimiento	3		4		I. Capital suscrito	8.818		8.818	
II. Inmovilizaciones Inmateriales	3		3		III. Reserva de actualización	89		89	
III. Inmovilizaciones Materiales	15.342		16.099		V. Resultados de Ejercicios Anteriores	(4.805)		(4)	
IV. Inmovilizaciones financieras					VI. Resultado del Periodo	1.382		(4.801)	
B) INMOVILIZADO	15.348		16.107		A) FONDOS PROPIOS	5.484		4.102	
II. Existencias	1.956		2.110		C) PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	103		108	
III. Deudores	2.940		2.996		III. Deudas Empresas del Grupo y As.	3.557		7.114	
VI. Tesorería	40		64		IV. Otras Deudas a Largo	4.382		4.382	
D) ACTIVO CIRCULANTE	4.936		5.169		D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	7.939		11.496	
<b>TOTAL ACTIVO (B+D)</b>	<b>20.284</b>		<b>21.276</b>		II. Deudas Entidades de Crédito	2.751		2.721	
					III. Otras Deudas a Corto	4.007		2.849	
					E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	6.758		5.570	
					<b>TOTAL PASIVO (A+C+D+E)</b>	<b>20.284</b>		<b>21.276</b>	